

BOGOTÁ

Bogotá D.C. 10 de marzo de 2020
SDM-SC- 52054

Señor(a):
OSCAR JULIO RUIZ OVIEDO
Carrera 4 ESTE # 53 D - 06 SUR
Correo: osckar31@hotmail.com
Ciudad

REFERENCIA: REMISIÓN RADICADO SDM-DGC- 32001 / 2020

Respetado señor Ruiz:

Dando alcance a la solicitud de la referencia, en relación a sus inconformidades respecto de la notificación de la orden de comparendo No. **110010000000 25049246** de fecha 10/10/2019, se informa que la misma se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"; el cual fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT para la fecha de imposición del comparendo.

De acuerdo con ello, según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución "**NO EXISTE**", hechos que no son atribuibles a la administración.

472	Motivos de Devolución	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Desconocido	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	No Existe Número
			Rehusado	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	No Reclamado
			Cerrado	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	No Contactado
			Fallecido	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Fuerza Mayor		
	No Reside	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12			
Fecha 1:	13/03/2020	R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:				
C.C.	C.C.				
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:				
Observaciones:	Observaciones:				

Observaciones: *illegales hasta la 4 de la tarde*

URGENTE

		RUNT	
Registro Único Nacional de Tránsito			
		10032020 13:20:36	
Consulta Ubicabilidad			
Resultado consulta tipo y número de identificación			
Consulta por tipo y número de identificación			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :		OSCAR JULIO RUIZ OVIEDO	
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :		CÉDULA CIUDADANÍA - 79764519	
ESTADO DE LA PERSONA :		ACTIVA	
Datos de ubicación			
Información registrada en RUNT			
Dirección:	CRA 4 ESTE NO. 53D-06 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	OSCKAR31@HOTMAIL.COM
Teléfono:	3103381366	Teléfono móvil:	3046023208

Alcaldía Distrital de Movilidad
37 - 35
(1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Remitente

Nombre/Razón Social: OSCAR JULIO RUIZ OVIEDO
Dirección: Carrera 4 Este # 53 D - 06 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110521099
Envío: 12/03/2020 15:04:17

Destinatario

Nombre/Razón Social: OSCAR JULIO RUIZ OVIEDO
Dirección: Carrera 4 Este # 53 D - 06 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110521099
Fecha admisión: 12/03/2020 15:04:17

72



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.002.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : I.H.MOVILIDAD
Orden de servicio: 12659445

Fecha Pre-Admisión: 11/10/2019 10:10:23



YG242628548C0

Por cr 4 este llega hasta el 910 sur

Remite	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de	Causal Devoluciones:	
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.T.: 889998061	☒ RE Rechazo ☐ NE No existe ☐ NS No reside ☐ NR No reclamado ☐ DE Desconocido ☐ Dirección errada	☐ C1 C2 Cerrado ☐ N1 N2 No contactado ☐ FA Faltado ☐ AC Apartado Clausurado ☐ FM Fuerza Mayor
Referencia: 11001000000025049246	Teléfono: 3649400 EXT 6310	Código Postal: 111611000	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111587	
Nombre/ Razón Social: OSCAR JULIO RUIZ OVIEDO /FZM485	Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
Dirección: CRA 4 ESTE NO. 53D-06 SUR	C.C. Tel. Hora:		
Tel: 3103381366 - /0	Código Postal: 110521098	Código Operativo: 1111531	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.		
Peso Físico(grams): 200	Dice Contener: EX	Fecha de entrega: 11/10/2019	
Peso Volumétrico(grams): 0		Distribuidor: Oscar Ruiz Oviedo	
Peso Facturado(grams): 200		C.C. 8025000H	
Valor Declarado: \$0	Observaciones del cliente : COMPARENDO	Gestión de entrega:	
Valor Flete: \$2.600		☒ 1er ☐ 2do	
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$0			



11115871111531V6242628548C0

En vista de no ser posible la entrega de los comparendos anteriormente mencionados a su destinatario, pese a haber sido remitidos en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

COMPARENDO	NOTIFICACION
110010000000 25049246	RESOLUCION AVISO 135 DEL 2019-11-05 NOTIFICADO 13/11/2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD**RESOLUCIÓN No 135 DEL 2019-11-05****"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

79763089

1100100000025049035

MAX956

79764136

1100100000025055303

HTZ079

79764519

1100100000025049246

FZM485

En este orden de ideas, es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizada su dirección de notificación ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3:

"Artículo 8° (...) "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados (...)"

Ahora bien, en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017 consagra:

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

De acuerdo con lo anterior, es preciso aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Es así como, cumplidos los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art. 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo declaró contraventor:

COMPARENDO	No. de Resolución
110010000000 25049246	1241531 del 12/23/2019

Por último, se informa que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud,



ALEJANDRA ROJAS POSADA
SUBDIRECTORA CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Valentina Fernández – Abogada Subdirección de Contravenciones. 

CC

Doctor

NESTOR MAURICIO AREIZA MURILLO

Procuraduría Segunda Distrital

Carrera 10 No. 16 – 82 Piso 9

PBX: 5878750 ext. 14182

Ciudad

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. 10 de marzo de 2020
SDM-SC- 52054

Señor(a):
OSCAR JULIO RUIZ OVIEDO
Carrera 4 ESTE # 53 D – 06 SUR
Correo: oscar31@hotmail.com
Ciudad

REFERENCIA: REMISIÓN RADICADO SDM-DGC- 32001 / 2020

Respetado señor Ruiz:

Dando alcance a la solicitud de la referencia, en relación a sus inconformidades respecto de la notificación de la orden de comparendo No. **110010000000 25049246** de fecha 10/10/2019, se informa que la misma se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*; el cual fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT para la fecha de imposición del comparendo.

De acuerdo con ello, según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **"NO EXISTE"**, hechos que no son atribuibles a la administración.



RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito

10032020 13:20:36

Consulta Ubicabilidad

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	OSCAR JULIO RUIZ OVIEDO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79764519
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 4 ESTE NO. 53D-06 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	OSCAR31@HOTMAIL.COM
Teléfono:	3103381366	Teléfono móvil:	3046023208



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 12659445

Fecha Pre-Admisión: 11/10/2019 19:19:23



YG242628548CO

1111 531 <i>Por cr-4 este llega hasta el 510 sur</i>	Remite	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de	Causal Devoluciones:																														
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	NIT/C.C.T.: 899999001	<table border="1"><tr><td>RE</td><td>Rehusado</td><td>GI</td><td>C2</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>NI</td><td>N2</td><td>No contactado</td></tr><tr><td>NS</td><td>No reside</td><td>FA</td><td></td><td>Faltado</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td></tr><tr><td>DE</td><td>Desconocido</td><td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td></tr><tr><td></td><td>Dirección errada</td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	RE	Rehusado	GI	C2	Cerrado	NE	No existe	NI	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Faltado	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor		Dirección errada			
	RE	Rehusado	GI	C2	Cerrado																												
	NE	No existe	NI	N2	No contactado																												
NS	No reside	FA		Faltado																													
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																													
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																													
	Dirección errada																																
Referencia: 11001000000025049245	Teléfono: 3649400 EXT 6310	Código Postal: 111611000																															
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111587																															
Destinatario	Nombre/ Razón Social: OSCAR JULIO RUIZ OVIEDO /FZM85	Código Postal: 110521099	Firma nombre y/o sello de quien recibe:																														
Dirección: CRA 4 ESTE NO. 53D-06 SUR	Tel: 3103381386 - /0	Código Operativo: 1111531																															
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.		C.C. Tel: Hora:																														
Valores	Peso Físico(grams): 200	Dice Contener: EX	Fecha de entrega: 12/10/2019																														
Peso Volumétrico(grams): 0	Peso Facturado(grams): 200	Observaciones del cliente: COMPARENDO	Distribuidor: Oscar Borja																														
Valor Declarado: \$0	Valor Flete: \$2.600		C.C. Gestión de entrega:																														
Costo de manejo: \$0	Valor Total: \$0		1er 2do																														



1111587111531YG242628548CO

En vista de no ser posible la entrega de los comparendos anteriormente mencionados a su destinatario, pese a haber sido remitidos en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

COMPARENDO	NOTIFICACION
110010000000 25049246	RESOLUCION AVISO 135 DEL 2019-11-05 NOTIFICADO 13/11/2019

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No 135 DEL 2019-11-05

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

79763089	11001000000025049035	MAX956
79764136	11001000000025055303	HTZ079
79764519	11001000000025049246	FZM485
79764804	11001000000025055303	HTZ079

En este orden de ideas, es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizada su dirección de notificación ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3:

"Artículo 8° (...) "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados (...)"

Ahora bien, en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017 consagra:

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

De acuerdo con lo anterior, es preciso aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Es así como, cumplidos los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art. 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo declaró contraventor:

COMPARENDO	No. de Resolución
110010000000 25049246	1241531 del 12/23/2019

Por último, se informa que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud,



ALEJANDRA ROJAS POSADA
SUBDIRECTORA CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Valentina Fernández – Abogada Subdirección de Contravenciones. 

CC
Doctor
NESTOR MAURICIO AREIZA MURILLO
Procuraduría Segunda Distrital
Carrera 10 No. 16 – 82 Piso 9
PBX: 5878750 ext. 14182
Ciudad

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20063

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-32001/ OSCAR JULIO RUIZ OVIEDO</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-52054 d eI 10 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR SUBDIRECTORA DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO. <u>ALEJANDRA ROJAS POSADA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

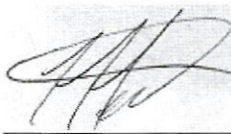
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

32001.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)